



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LIC. ALEJANDRA SPITALIER PEÑA
Secretaria General de la Presidencia

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

SCJN/SGP/202/2019.
Ciudad de México, 26 de agosto de 2019.

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
Congreso de la Ciudad de México
PRESENTE

Estimado Diputado Martín del Campo,

En relación con su oficio MDSRPA/CSP/1589/2019, dirigido al Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, se hace de su conocimiento que de acuerdo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no puede pronunciarse sobre la constitucionalidad de normas generales que no hayan sido impugnadas por los entes legitimados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

